

MARTES 23 DE JULIO DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCXV - N° 146  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD ALEJO LEDESMA

### Concurso de Precios

La Municipalidad de Alejo Ledesma LLAMA a Concurso de Precios, a los efectos de la adquisición de un TRACTOR DE 65 CV DE POTENCIA, TRACCIÓN SIMPLE, SIN CABINA CON TECHO Y TRES PUNTOS, conforme pliego de Bases y Condiciones respectivos. Apertura de Sobres: VIERNES 26 de JULIO de 2024, a las DIEZ (10:00) horas en la Sala de Reuniones del Honorable Concejo Deliberante de Alejo Ledesma. Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000 (IVA incluido). Los pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en la mesa de entrada del Municipio, calle Córdoba 670.

### ORDENANZA N° 656/2024

**VISTO:** La obligación de la Administración Municipal de cumplir acabadamente con la prestación de los Servicios Públicos.

La necesidad de contar con las herramientas y maquinarias acordes para lograr una eficiente prestación de servicios.

Que gran parte del parque automotor se encuentra deteriorado poniendo en riesgo la seguridad de los empleados municipales.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el departamento ejecutivo municipal adopto como política de estado la adquisición de maquinarias y el consiguiente fortalecimiento del parque automotor.

Que por la política de austeridad y control ejercida desde la toma de posesión de esta administración el municipio no encuentra comprometida sus finanzas.

Que resulta menester adquirir un Tractor de 65 cv de potencia, tracción simple, sin cabina con techo y tres puntos.

Que, los cálculos preliminares de los costos totales que demandará la adquisición, de acuerdo a lo presupuestado, ascienden a Pesos CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00), IVA incluido, por lo que el llamado para su contratación corresponde hacerse mediante CONCURSO DE PRECIOS dispuesta a través de una Ordenanza de este Concejo Deliberante, conforme a los montos que establece el Artículo 9° de la Ordenanza N° 641/2024 (Ordenanza General de Presupuesto). -

En virtud de lo expuesto, corresponde llamar a CONCURSO DE PRECIOS para su adquisición. -

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD ALEJO LEDESMA

Concurso de Precios.....Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD VILLA DEL ROSARIO

Decreto N° 276 / 2024.....Pag. 3

Ordenanza 1765-A-2024.....Pag. 3

Ordenanza 1766-A-2024.....Pag. 3

#### MUNICIPALIDAD ALTA GRACIA

Notificación.....Pag. 4

#### MUNICIPALIDAD LEONES

Notificación.....Pag. 4

Notificación.....Pag. 5

**ARTÍCULO 1°.-** LLÁMESE a CONCURSO DE PRECIOS, entre las empresas concesionarias de automotores, a los efectos de la Adquisición de un Tractor de 65 cv de potencia, tracción simple, sin cabina con techo y tres puntos, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO I forma parte de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** La contratación incluye la adquisición del producto.

**ARTÍCULO 3°.-** DENOMÍNESE a la presente: "CONCURSO DE PRECIOS N°01/2024 – ADQUISICIÓN DE TRACTOR"

**ARTÍCULO 4°.-** FIJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-

**ARTÍCULO 5°.-** LAS PROPUESTAS deberán ser presentadas o enviadas a Mesa de Entrada Municipal, en sobre cerrado y sin membrete con la leyenda: "CONCURSO DE PRECIOS N°01/2024 – ADQUISICIÓN DE TRACTOR DE 65 CV DE POTENCIA, TRACCIÓN SIMPLE, SIN CABINA CON TECHO Y TRES PUNTOS.

**ARTÍCULO 6°.-** LA APERTURA de sobres propuestas se realizará el día, lugar y hora que el Departamento Ejecutivo Municipal fije por Decreto.-

**ARTÍCULO 7°.-** CRÉASE la Comisión de Preadjudicación que estará integrada por la Señora Intendente Municipal MARIA ANTONIA YAKOBY, la Secretaria de Gobierno, MARIA BELEN RACCA, dos concejales, uno por cada bloque, y dos tribunos de cuenta, uno por cada bloque, los cuales aceptarán el cargo antes de la apertura de los sobres respectivos, por ante la Intendente Municipal. -

**ARTÍCULO 8°.-** LA MUNICIPALIDAD efectuará las publicaciones correspondientes durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de

la Provincia y en las redes sociales del municipio, con una anticipación mínima de cinco (5) días calendario.-

**ARTÍCULO 9°.-** EL Pliego será gratuito: se encontrará disponible en la Mesa de Entrada de la Municipalidad, en días hábiles y en horas de oficina.

**ARTÍCULO 10°.-** LA INVERSIÓN que demande el presente Decreto será imputada a la Partida N° 2.1.07.01 "Maquinarias y Equipos" de las Cuentas del Presupuesto de Gastos vigente (PGV).-

**ARTÍCULO 11°.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Dado en Alejo Ledesma, a los 17 días del mes de julio del año 2024.

ANEXO I – ORDENANZA N° 656/2024.- CONCURSO DE PRECIOS N° 001/2024 – ADQUISICIÓN DE TRACTOR DE 65 CV DE POTENCIA, TRACCIÓN SIMPLE, SIN CABINA CON TECHO Y TRES PUNTOS, PLIEGO DE BASES, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El presente pliego fija las bases, condiciones y especificaciones técnicas del llamado a CONCURSO DE PRECIOS, para la Adquisición de un TRACTOR en un todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

1) OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El objeto de este CONCURSO DE PRECIOS comprende la adquisición del siguiente bien a saber: TRACTOR DE 65 CV DE POTENCIA, TRACCIÓN SIMPLE, SIN CABINA CON TECHO Y TRES PUNTOS.

2) COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO: La contratación se realiza a precio fijo, sin ajuste de costos.

3) PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuarenta millones. (\$ 40.000.000,00)

4) PLAZO DE CUMPLIMIENTO: La entrega del bien deberá ocurrir como máximo dentro de los 30 días a partir de la adjudicación.

5) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Calle Córdoba N° 670, Alejo Ledesma. Telefax (03468) 490600 / 197 – Cel.: (03468) 15523364, Mail: munialejoejecutivo@gmail.com. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, sin membretes, en el lugar, día, hora y forma que el Departamento Ejecutivo fije por decreto para el llamado a Concurso de Precios, con la siguiente leyenda "CONCURSO DE PRECIO N° 01/2024 – ADQUISICIÓN DE TRACTOR DE 65 CV DE POTENCIA, TRACCIÓN SIMPLE, SIN CABINA CON TECHO Y TRES PUNTOS. . La "Presentación" debe contener: 1) Pliego firmado en todas sus hojas. 2) Cuit del oferente 3) Referencias comerciales y bancarias y la "Propuesta," que debe contener: 1) TRACTOR ofrecido y sus características 2) Oferta económica expresada en moneda de curso legal firmada por el oferente o su representante legal. 3) La garantía técnica o de servicio.

6) MANTENIMIENTO DE OFERTA: El oferente se obligará a mantener la oferta por el término de 20 (VEINTE) días a contar desde la fecha fijada para la apertura de sobres.

7) DE LA ADJUDICACIÓN: La Municipalidad de Alejo Ledesma adjudicará la contratación a la propuesta u oferta que a juicio del D.E.M. estime más

conveniente, notificándose al adjudicatario en el término de 3 (TRES) días a fin de proceder con la firma del contrato respectivo.

8) DE LA RESERVA: La Municipalidad de Alejo Ledesma se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas que se presenten, sin facultad alguna a reclamos por parte de los oferentes. La adjudicación podrá realizarse, no sólo por el mejor o menor precio, sino también por las características técnicas y de mantenimiento del bien a adquirir.

9) DE LAS INSCRIPCIONES: Los oferentes deberán agregar a la solicitud de presentación, el número de inscripción en los distintos organismos que correspondan, Dirección General de Rentas de las distintas provincias o por convenios multilaterales, como así también en los registros municipales y la inscripción en A.F.I.P.

10) CONTRATO DE ADJUDICACIÓN: El contrato de adjudicación se formalizará con el adjudicatario dentro de los 15 días de la notificación.

11) El D.E.M. efectuará las publicaciones que correspondan en los medios digitales de carácter regional y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme lo establecen las disposiciones vigentes y Régimen de Contrataciones.

## **DECRETO N°: 63/24**

**VISTO:** Que el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2024 sancionó la Ordenanza referida al llamado a concurso de precios para la adquisición de un tractor de 65 cv de potencia, tracción simple, sin cabina con techo y tres puntos.

Que gran parte del parque automotor se encuentra deteriorado poniendo en riesgo la seguridad de los empleados municipales.

Que el departamento ejecutivo municipal adopto como política de estado la adquisición de maquinarias y el consiguiente fortalecimiento del parque automotor.

Que se cuenta con los recursos necesarios para hacer frente a la erogación resultante del proceso licitatorio;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la misma debe ser promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de su vigencia.

POR ELLO:

### **LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALEJO LEDESMA, EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA:**

**ART. 1)** DESE a dicha Ordenanza el N° 656/24.

**ART. 2)** PROMULGASE la Ordenanza N° 656/24 referida al llamado a concurso de precios para la adquisición de un tractor de 65 cv de potencia, tracción simple, sin cabina con techo y tres puntos.

**ART. 3)** COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.

Dado en Alejo Ledesma a los 18 días del mes de julio del año 2024.

3 días - N° 541048 - \$ 95980,50 - 25/7/2024 - BOE

## MUNICIPALIDAD **VILLA DEL ROSARIO**

### DECRETO N° 276 / 2024

**VISTO:** La Ordenanza N° 1765-A-2024 para autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra de módulos tipo pórtico y caños de alcantarilla para desagües.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inc. 1º Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar las Ordenanzas. - Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

**Art.1º.-** La Ordenanza N° 1765-A-2024 para autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la compra de módulos tipo pórtico y caños de alcantarilla para desagües.-

**Art.2º.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

**Art.3º.-** COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Villa del Rosario, 18 de julio de 2024.-

FDO: Claudio Fernando Bertorello, Secretario de Economía y Finanzas - Diego Omar Carballo, Intendente Municipal.

1 día - N° 540782 - s/c - 23/7/2024 - BOE

### ORDENANZA 1765-A-2024

**VISTO:** La necesidad de realizar la obra de desagüe de la calle Córdoba en el sector norte de la ciudad.

#### Y CONSIDERANDO:

Que es una obra fundamental para el correcto escurrimiento del agua de la ciudad.

Que el plan de obras a desarrollar incluye la pavimentación de la calle Córdoba en dicho sector, por lo cual es necesario realizar esta obra con anterioridad.

Que se han solicitado presupuestos a distintas firmas que comercializan este tipo de módulos y caños. Entre los cuales se citan:

a).- La firma DELCRE CONSTRUCCIONES SRL, quien ofrece 543,60 metros lineales de Modulo Vial tipo pórtico de 1,50m x 1,00m y 15,60 metros lineales (equivalente a 13 caños) de Caño alcantarilla de 1m de diámetro más el flete de todos los materiales hasta el lugar de la obra, en la suma de \$ 215.204.363,00 (Pesos Doscientos Quince Millones Doscientos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Tres con 00/100) final; en las siguientes condiciones de pago: 5 cheques (0-15-30- 45-60 días).-

b).- La firma RAFUL PREMOLDEADOS DE HORMIGON, quien ofrece 543,60 metros lineales de Modulo Vial tipo pórtico de 1,50m x 1,00m X

1,20m y 15,60 metros lineales de Caño alcantarilla de 1m de diámetro x 1,20m más el flete de todos los materiales hasta el lugar de la obra, en la suma de \$ 159.667.949,04 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 04/100) final; en las siguientes condiciones de pago: 4 cheques (0-30-60-90 días).-

Que resulta necesario asimismo poner de manifiesto que este procedimiento de compra resulta ágil y transparente por la presentación de presupuestos de las firmas involucradas, con el análisis de lo que resulta más conveniente para el Municipio por parte de los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal y con debate ante el Concejo Deliberante que sanciona la Ordenanza que autoriza la compra correspondiente.

Por todo ello y lo dispuesto por el Inc. 6 Art. 27 de la Ordenanza N° 1736-A-2023 – Régimen de Contrataciones Ejercicio 2024- y Artículo 30º inciso 19 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102. POR TODO ELLO

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

**Artículo 1º.-** AUTORÍCESE al D.E.M. a adquirir en forma directa a la empresa RAFUL PREMOLDEADOS DE HORMIGON, con dirección en calle Av. Sarmiento N° 548 de la ciudad de Río Primero, que resultó la firma oferente más conveniente según los presupuestos adjuntos, 543,60 metros lineales de Modulo Vial tipo pórtico de 1,50m x 1,00m x 1,20m y 15,60 metros lineales de Caño alcantarilla de 1m de diámetro x 1,20m.-

**Artículo 2º.-** EL precio final de los materiales a adquirir asciende a la suma de \$ 159.667.949,04 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 04/100).-

**Artículo 3º.-** DICHO egreso se imputara a la cuenta N° 2.1.02.02.01.01.03 Desagües Pluviales del Presupuesto General Vigente -

**Artículo 4º.-** COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a dieciséis días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

FDO: Alba Cristina Rivata, Presidente HCD - Paola Evangelina Biasiol - Secretaria HCD

1 día - N° 540778 - s/c - 23/7/2024 - BOE

### ORDENANZA 1766-A-2024

**VISTO:** La adhesión de nuestra Municipalidad al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA creado por la unidad de trabajo Provincia-Municipio en el Marco del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba, mediante Ordenanza N° 759-A-2004, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de nuestra Ciudad el día 21 de diciembre de 2004.-

**CONSIDERANDO:**

Que la unidad de trabajo Provincia-Municipio ha dispuesto designar a la Municipalidad de Villa del Rosario el importe de Pesos Catorce Millones (\$ 14.000.000) para el otorgamiento de un crédito, en el marco de las etapas N° 53 y N° 54 del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-  
POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE VILLA DEL ROSARIO, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA 1766-A-2024**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBASE el pago del primer SAC del año 2024.

**ARTÍCULO 2º.-** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el marco de la 53ª y 54ª etapa, gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos Catorce Millones (\$ 14.000.000) con destino a la ejecución de lo aprobado por el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3º.-** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos

Ochenta y Ocho con 88/100 (\$ 388.888,88) mensuales, durante el término máximo de Treinta y Seis (36) meses.

**ARTÍCULO 4º.-** El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

**ARTÍCULO 5º.-** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

**ARTÍCULO 6º.-** El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

**ARTÍCULO 7º.-** COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a dieciséis días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

FDO: Alba Cristina Rivata- Presidente HCD - Paola Evangelina Biasiol, Secretaria HCD

1 día - N° 540781 - s/c - 23/7/2024 - BOE

## MUNICIPALIDAD **LAS PERDICES**

### Notificación

En cumplimiento de la Ord. N°1553/2022 sancionada por el HCD de Las Perdices, aprobada por decreto N°286/22, y en especial cumplimiento al "Anexo I" de la citada ord., la Municipalidad de Las Perdices informa, hace saber y notifica por medio de la presente y por el plazo de 15 días, que una vez vencido dicho término, se procederá a la apertura, confección de acta de inventario y demolición de los nichos N°:173; 169; 161; 157; 153; 149; 145; 141; 137; 133; 174; 170; 166; 162; 158; 154; 150; 146; 142; 138; 134; 175; 159; 155; 151; 147; 143; 139; 176; 172; 168; 164; 160; 156; 152; 148; 144; 140, ubicados todos ellos sobre el muro perimetral con orientación al Noroeste y colindante a la Ruta Nacional N°158, donde se encuentran los restos de los Sres. N.N Abreu, Lopez, Ramon Zenon, Lovera Batistina, Lovera Agustin, Lopez Sulberto N., Audritto

José, Martinez Cayetano A. Acevedo Zoila, Gonzalez Carmen G., N.N Lovera, Mojica Jesus, Ceballos Gabino, Acevedo Canuto O., Lovera M. Lucia, Martinez Fabian, Oviedo M. Agustin, Tobares Roberto, Rojas María, Oviedo Pedro, N.N Torres, Castros Teresita, Vieyra Pascuala, Arguindengui C. Domingo, Coman J. Luis, Mojica Saturnina, Oviedo Eleodoro, Mena C. Medardo, Castro Maria, Ceballos E. Ramon, N.N Estebez, N.N Moya, Mojica Roberto, Gonzalez Teofilo, Diaz Andres, Diaz Onorio, Brusaca Juan, Peralta Brigido, Romero H. Agapito, respectivamente. Así mismo, se deja constancia que el motivo de demolición responde a una recomendación técnica realizada por el Ingeniero Alejandro E. Franchi MP. N°5853-X, informe que se pone a disposición de toda persona con interés legítimo.

5 días - N° 540563 - \$ 16395,50 - 26/7/2024 - BOE

## MUNICIPALIDAD **LEONES**

### Notificación

Emplazamiento a Propietarios de Vehículos Secuestrados Conforme lo establecido en Ordenanza 1558/2023, se CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, correspondientes a los dominios: 861LGB, 429GFV y 137ATT y sin dominio: Guerrero mo-

tor AD1P47FMDG0015768, cuadro 8A2XCDLA9FA007303; Corven motor 1P52FMHH8142351, cuadro 8CVXCH2G4HA190148; Guerrero motor 150fm32007031419, cuadro LAAAXKHG170015951; Guerrero motor AD1P-52FMhe0001582, cuadro 8A2XCHLL5EA065724; y Motomel motor D045100, cuadro 8ELM15110DB045100.-para que comparezcan ante el Tribunal Administrativo de Faltas, sito en calle Bv Colon N° 1121, de esta ciudad de Leones

(Cba.), en el horario de 08.00 a 12.00 hs. dentro del término de 5 días a contar de la fecha de la presente notificación, a los fines del recupero del vehículo previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y gastos realizados por los Martilleros actuantes. Transcurrido ese plazo esta Municipalidad, queda liberada de todo tipo de responsabilidad, y procederá a realizar la venta de la misma, mediante subasta pública y/o la compactación de los mismos.- Quedan Uds. Debida y legalmente notificados.-

3 días - N° 540479 - \$ 12747 - 23/7/2024 - BOE

### **Notificación**

Emplazamiento a Propietarios de Vehículos Secuestrados Conforme lo establecido en Ordenanza 1558/2023, se CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, correspondientes a los dominios: 625BYS; 888CML; 695BYS; 021ILW; 419IMS;

623DEV; 589JGX; 782IPL; 866IPA; 520BYS; 627GVS; 374ALJ; A040S-RB y sin dominio: Guerrero motor JL1P50FMH2003071322, cuadro LAAXKHAB830000206 y Motomel motor 162FMJ08312395, cuadro LHJYCKLAX82541650.-para que comparezcan ante el Tribunal Administrativo de Faltas, sito en calle Bv Colon N° 1121, de esta ciudad de Leones (Cba.), en el horario de 08.00 a 12.00 hs. dentro del término de 5 días a contar de la fecha de la presente notificación, a los fines del recupero del vehículo previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y gastos realizados por los Martilleros actuantes. Transcurrido ese plazo esta Municipalidad, queda liberada de todo tipo de responsabilidad, y procederá a realizar la venta de la misma, mediante subasta pública y/o la compactación de los mismos.- Quedan Uds. Debida y legalmente notificados.- Municipalidad de LEONES

3 días - N° 540480 - \$ 13713 - 23/7/2024 - BOE

